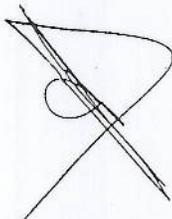


C. Inés Albarrán Esquivel
Jefe del Departamento de Comercio Exterior



TORREON, COAHUILA

Lic. Román Cepeda Cepeda
Subdelegado Federal

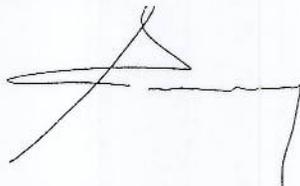


DISTRITO FEDERAL

Lic. Oscar Flores Beltrán
Jefe de la Oficina de Servicios México D.F.



Lic. Alfredo Martínez Hernández
Subdirector de Industria, Comercio Exterior e
Inversión Extranjera



Lic. Cristina Martínez Arcos
Jefe de Depto. de Servicios al Comercio Exterior



**OFICIO CIRCULAR N° 947
VALPARAISO, 17.11.94.**

MAT.: Codificaciones arancelarias a consignar en los certificados de origen de productos negociados en el Acuerdo de Complementación Económica N° 22, suscrito entre la República de Chile y la República de Bolivia en el marco de la Aladi.

ANT.: Oficio N° 8.444, de 02.11.94 de la Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
A : SEÑORES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

- 1.- Se ha recibido en esta Dirección Nacional el Oficio señalado en el rubro mediante el cual el Sr. Director de Asuntos Económicos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que en la III Reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Complementación Económica N° 22, suscrito entre la República de Chile y la República de Bolivia en el marco de la Aladi, se acordó el compromiso de reemplazar la totalidad de los anexos del A.C.E. consignando las codificaciones arancelarias de los productos convenidos en Nomenclatura Naladisa, disposición que operará en la oportunidad en que sean recibidos dichos Anexos debidamente protocolizadas por la Secretaría de Aladi.
- 2.- No obstante, en lo concerniente a las certificaciones de origen, se ha notificado a las entidades certificadoras de Chile y al Honorable Consulado General de Bolivia que durante el período que transcurra hasta que los nuevos anexos se protocolicen en la Aladi, se consigne para cada producto negociado, el código registrado en el Acuerdo Original y el código Naladisa correspondiente.

3.- Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,

BENJAMÍN PRADO CASAS
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS ☼

**OFICIO CIRCULAR N° 954
VALPARAISO, 21.11.94**

MAT.: Informa sobre funcionarios designados y eliminados por entidad bancaria que indica, para suscribir Informes de Importación y Exportación.

ANT.: Ord. N° 12.721/1992 D.N.A. Fax del Gerente Comercio Exterior y Cambios Internacionales del Banco Central de Chile.

ADJ.: Lo indicado.

DE: JEFE DEPARTAMENTO NACIONAL DE OPERACIONES

A : SEÑORES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Mediante Oficio Circular N° 179, de fecha 03.02.1994, se remitieron a usted, facsímil firma de funcionarios autorizados, como los eliminados, para suscribir Informes de Importación y Exportación de diferentes entidades bancarias.

Complementando dicho Oficio Circular, remito a usted facsímil firma de los funcionarios habilitados, e informo que los nombres de los funcionarios eliminados para este efecto son:

BANCO DE SANTIAGO

OFICINA DE ANTOFAGASTA
Sr. Edison Torres Molina
Sr. Ramón Araya Cepeda

OFICINA DE CONCEPCION
Sr. Jorge Cisternas Sagurie

Saluda atentamente a Ud.,

FÉLIX MÉYER CORBINO
JEFE DEPTO. NACIONAL DE OPERACIONES (S) ☼